



SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES  
ARTESANALES DE ARICA

CALETA "PESCADORES ARTESANALES" MAXIMO LIRA S/N. ARICA - CHILE  
Pers. Juridica N° 4318 — 27 - 11 - 1941

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92/26776

A: 18 NOV 92

P.A.A.		904	
C.B.E.		MLP	
M.T.O.		EDEC	
M.Z.C.			48

ORD.: N° 053.92  
 ANT.: NO HAY.  
 MAT.: ENVIA ANTECEDENTES DE PETICION DE PENSION DE VEJEZ NO HA LUGAR/  
 ARICA, 27 OCT 1992

DE : SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES DE ARICA  
 A : SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
 DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

ARCHIVO

De Nuestra Consideración:

La Directiva del Sindicato de Pescadores Artesanales de Arica, tiene el agrado de saludar a Ud., y por intermedio de la presente, da a conocer situación presentada por motivos de optar a la pensión de vejez de un socio de nuestro Sindicato.

Ponemos en su conocimiento, que varios de nuestros asociados al presentar su solicitud para obtener una pensión de vejez, el SSS da no ha lugar estas solicitudes por motivos de que no cumplen con los requisitos que estipula el art. 37, letra c, de la ley N° 10.383, la que exige una densidad de imposiciones del 0.5, teniendo una acumulación de 1250.1 semanas de imposiciones. Como tampoco les asiste el derecho a pensión asistencial, según art. 27, de la ley N° 15386 inscrito después de 1937.

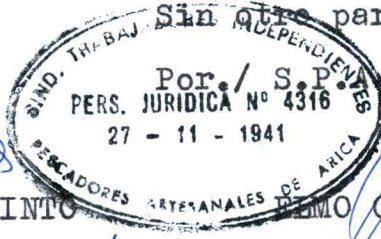
De igual forma, tampoco da no ha lugar a la indemnización por años de servicios, por ser imponente independiente.

De esta situación, no sólo afecta a los pescadores artesanales, sino que también a las asesoras de hogar, albañiles, y otros, que estan incertos en el SSS y que imponen en forma independiente.

Sr. Presidente, su Gobierno se ha caracterizado por reparar las injusticias sociales de aquellos con menos recursos, como lo es en el caso de aquellos que cumpliendo los 65 años, sean marginados y desamparados por el SSS, al no obtener una jubilación digna para vivir el resto de los años que le quedan.

Solicitamos a Ud., su buena disposición y tome en sus manos la "eliminación" del art. 37, letra c, de la ley N° 10.383, haciendo justicia para todas las personas que cumplieron toda una vida llena de realizaciones y de trabajo buscando el desarrollo del país.

Sin otro particular, se despiden -  
atte. de Ud.



*[Signature]*  
 JUAN CHACALTANA PINTO  
 Secretario

*[Signature]*  
 MAXIMO CHACALTANA SEPULVEDA  
 Presidente

*[Signature]*  
 JULIO VILLARROEL ASTUDILLO  
 Tesorero.

c.c/ Archivo



Servicio de Seguro Social  
pension VEJEZ  
Santiago, 28 de FEBRERO de 1992

Resolucion#: 370793/1-6 Of:01  
Agencia: 111 APICA  
#Gf: 01 #Ref: 673/81 #Guia: 403

VISTOS : Lo informado por el Departamento de Prestaciones y sus antecedentes, lo dispuesto en las Leyes Nos. 10.383 y 15.386; en el D.F.L. No. 278 de 1960, en el D.L. No. 49 de 1977, las facultades delegadas en el suscrito.

R E S U E L V O

#POLIZA: 992548

1. No ha lugar a la solicitud de  
PENSION DE VEJEZ  
PRESENTADA POR  
don(a): VISSICCHIO ZEPEDA DANTE

#INSC: 9827904000000-4

motivo: (803)

POR CUANTO NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LETRA C) DEL ART. 37 DE LA LEY 10.383 QUE EXIGE UNA DENSIDAD DE IMPOSICIONES 0.5. PARA CUMPLIRLOS DEBIERA HABER REUNIDO 1250,1 SEMANAS DE IMPOSICIONES A LA FECHA DE LA SOLICITUD. EN SU CUENTA REGISTRA SOLO 1130,8 SEMANAS. TAMPOCO LE ASISTE DERECHO A PENSION ASISTENCIAL SEGUN ART. 27 DE LA LEY 15.386. INSCRITO DESPUES DE 1937

2. No ha lugar a la Indemnizacion por Anos de servicio correspondiente al asegurado que se senala

motivo: (EE) POR SER IMPONENTE INDEPENDIENTE. NO TIENE DERECHO A INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIO SEGUN D.F.L. 243.

Asegurado(a): VISSICCHIO ZEPEDA DANTE  
Beneficiario:  
C/I: 2245302-5

#INSC: 9827904000000-4

COMUNIQUESE A : DEPTO. DE PRESTACIONES Y BENEFICIOS, INTERESADO

APROBO: JULIA QUEZADA REYES



CARLOS LOBOS ROSA  
CARGO: JEFE DPTO. PRESTACIONES  
DELEGACION DE FACULTADES  
RESOLUCION N 177 DE 1984

ARCHIVO

Ant. 92/26776  
Santiago, Noviembre 19 de 1992

Señores  
Elmo Chacaltana S. y otros  
Sind. Trab. Indep. Pescadores Artesanales  
Máximo Lira s/n  
Arica

Estimados señores:

En relación a su carta de fecha 27/10/92, S.E. el Presidente de la República don Patricio Aylwin Azócar ha impartido instrucciones para que su solicitud sea debidamente estudiada en la Subsecretaría de Previsión Social.

Para tal efecto, este Gabinete ha remitido su carta mediante oficio GAB.PRES. 92/0005980 a dicha instancia para que, de ser posible, sus inquietudes sean atendidas.

Saluda atentamente a Ud.

*C. Bascuñán Edwards*

Carlos Bascuñán Edwards  
Jefe de Gabinete Presidencial

c.c.: Archivo Presidencial